



Ante mi y en mi Ven. en ²⁵ de Junio de 1822. D. N. O.
 Remenegilda de Quislay y Larrea como cesionaria
 al D. D. Tomas Lorenzo Alcala Cuxa q. fue & lude
 trina de troncos otorgo Carta de pago a favor
 de los Sr. Prid. y Vocales de la Camara de Comercio
 de la Cantidad de treinta p. q. se han entreg. p. mano
 de su Sr. D. Juan. Juvenas xiditor al p. n. l. de Domingo
 p. p. q. se obligo el t. n. l. denom. nado el Cons. a favor
 de D. D. Maria Remenegilda al s. n. p. n. l. de D. D.
 de Pedro ^{on} p. n. l. C. n. l. otorg. ante mi en veinte dos de
 Mayo de ochocientos veinte y uno en lugar de la de
 siete de Agosto de ochocientos diez y ~~ochocientos~~ a favor de
 D. D. Tomas Cuxa interes al s. n. p. n. l. de xiditor al
 tres p. n. l. impreso decreto de diez y seis de Enero del pre
 sente año mandandole satisfacer en una forma p.
 otro de tres de Mayo de q. se halla tomada razon en la
 Contad. su paga adho interes, el ^{no} de as. n. l. m. n. l.
 q. impusieron a favor de de p. n. l. m. n. l. de diez. de la
 pp. de ochocientos veinte y uno hasta el dia ultimo de
 Mayo pp. ambos inclusive; y se le ha verificado me
 sual m. de bajo a xiditor provisionales con fin q. seg.
 en as. l. argum. p. n. l. de D. D. mi N. O. a q. me l. n. l.

Subo.
 S. A. No. 7.

Tom 30 p. 6

Ymeru.

Juan Encinas del Suid.

TC
 CA33
 Doc. 27
 Fol. 1